



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 55-2020-AL-MDP/PC

Poroy, 04 de Junio del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTOS:

El Informe N° 043-2020-OGPP-MFQS-MDP de fecha 03 de junio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en Referencia a lo dispuesto por el D.S. N° 126-2020; Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

CONSIDERANADO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2019, que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la ejecución de inversiones a través del gasto público, autoriza, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a fin de financiar la implementación de un incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, previa verificación del cumplimiento de los condicionantes de desempeño establecidos mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante el Oficio N° D000100-2020-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, remite la información a la que hace referencia el artículo 6 de la Directiva N° 009-2019-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01; la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), según lo dispuesto en el numeral 6.2 del citado artículo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2020-EF/41 se autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia, según lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2019;

Que, el inciso 2 del numeral 67.2 del artículo 67 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios consignados para herramientas de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas y asignadas a dicho pliego, pueden ser objeto de modificaciones presupuestarias





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

Poroy Forjando su Desarrollo

en el nivel institucional, a favor de otros pliegos, previo cumplimiento de condicionantes de desempeño vinculados a resultados prioritarios, según los procedimientos y acuerdos definidos en las Directivas que para tal fin emita la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, se dispone que las modificaciones presupuestarias antes mencionadas, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia mediante D.S. N° 126-2020 de fecha 29 de mayo del 2020, resulto necesario autorizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI);

Que, mediante Informe N° 043-2020-OGPP-MFQS-MDP de fecha 03 de junio del 2020, la Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Poroy C.P.C. Mirtha F. Quiñones Saire solicita la Incorporación de Transferencias Presupuestales dispuesta en el D.S. N° 126-2020 a favor de la Municipalidad Distrital de Poroy.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Despacho de Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local; y, su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

De conformidad con lo prescrito por el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2019, que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la ejecución de inversiones a través del gasto público, autoriza, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Aprobar la Transferencia de Partidas Presupuestales del Sector Público Nacional del Año Fiscal 2020 a favor de la Municipalidad Distrital de Poroy por el monto de Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Soles (S/. 37,949.00); y, conforme al Informe N° 043-2020-OGPP-MFQS-MDP de la Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Poroy C.P.C. Mirtha F. Quiñones Saire; que a continuación se detalla:

TRANSFERENCIA S/. 37,949.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA:
PLIEGO:
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

PRODUCTO:
PROYECTO:
FTE. DE FINANCIAMIENTO GASTO CTE:
2.6 BIENES Y SERVICIOS:

TOTAL PLIEGO:

EN SOLES

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS
ADQUISICION DE MATERIAL DE EDUCACION
1. RECURSOS ORDINARIOS
S/ 37,949.00
=====

S/. 37,949.00
=====





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

Poroy Forjando su Desarrollo

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- TRAMITACION DE LA RESOLUCIÓN

Encargar a la Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Poroy la tramitación y correspondencia pertinente para su cumplimiento y validez.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICACION

Encargar a la Jefe de la Oficina de Informatica la Publicacion de la Presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
Ing. Francisco Tuccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE

C.c.
C.M.
O.G.P.P.
Informática
Archivo
hqr

